



CONVOCATORIA CONACYT- INEGI 2011

DEMANDAS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), que cuenta con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere.

La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (LSNIEG), reglamentaria del apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el SNIEG tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, teniendo como principios rectores los de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia. Así mismo, tiene como objetivos producir información; difundir oportunamente la información por medio de mecanismos que faciliten su consulta; promover el conocimiento y uso de la información; entre otros.

La propia LSNIEG establece en su Artículo 36 la necesidad de apoyar la investigación para mejorar la producción y el análisis de la información, así como la necesidad de contar con un programa de investigación permanente y realizar investigaciones sobre nuevas metodologías tanto para la producción como para la difusión de la información. En este contexto se inscribe la investigación sobre los criterios alternativos de delimitación de área urbana y rural.

Desde que surgen los primeros asentamientos humanos y una parte de la población se empieza a concentrar en espacios reducidos con reglas administrativas que regulan su comportamiento, surgen los denominados espacios urbanos (ciudades) y, en contraste, una parte muy importante de la población se mantiene en las áreas rurales. A lo largo del complejo proceso de urbanización las relaciones entre las áreas rurales y las urbanas, la vocación económica, las características del entorno y un sinnúmero de aspectos más se han ido diferenciando y éstas le han dado su carácter de urbano o de rural a los espacios geográficos.

La creciente urbanización de la población mexicana a lo largo del siglo XX y en el inicio del siglo XXI, se acompaña de una notable dispersión de población en cientos de localidades pequeñas y de transiciones y dinámicas muy intensas entre las localidades que evolucionan de rurales a semi-rurales, de semi-urbanas a urbanas. La transición de la ruralidad a la urbanización impone cambios que obligan a una nueva conceptualización de la ruralidad.





Durante muchos años en México se ha utilizado un concepto de ruralidad basado únicamente en el tamaño de la población que reside en cada localidad, criterio a todas luces insuficiente y limitado. Lo que se requiere es una nueva conceptualización de lo rural que incorpore nuevas categorías que den cuenta de lo rural y permitan la construcción de un marco adecuado para presentar las estadísticas nacionales y poder hacer acciones de política pública pertinentes que atiendan tanto lo rural como lo urbano. La pregunta que debe guiar esta investigación es ¿qué debemos entender por lo rural en el México del siglo XXI?

De 1930 a 1970 la definición de lo rural como todo aquello que sucedía en las localidades con menos de 2 500 habitantes funcionó bastante bien, a mediados de 1970 se vio la necesidad de revisar la definición de lo rural y también que el considerarlo como lo no urbano era del todo insuficiente. Es en este contexto que se hace necesaria una investigación que permita redefinir lo rural y por ende lo urbano.

<u>DEMANDA 3.</u> CRITERIOS ALTERNATIVOS DE DELIMITACIÓN DE ÁREA URBANO Y RURAL.

TEMA 1 Propuesta de redefinición de los conceptos rural y urbano que considere un amplio y articulado conjunto de criterios para su delimitación de corte demográfico, geográfico, económico, social y relacional.

OBJETIVO GENERAL

Contar con un marco conceptual completo para poder reclasificar a las localidades y áreas geográficas del país en rurales y urbanas con los nuevos criterios, con la finalidad de que le sirva al SNIEG para la presentación ordenada de la información estadística y geográfica.

PRODUCTOS ESPERADOS

- 1. Un documento final con la propuesta de una nueva definición de lo rural y lo urbano que considere un amplio conjunto de criterios para su delimitación.
- 2. Un ejercicio práctico de clasificación de las localidades en rurales y urbanas que abarque de 1990 al 2010 con información censal.
- 3. Un análisis de las transformaciones y de la evolución de las localidades a nivel nacional y por entidad federativa.





ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

Se hará una amplia investigación de los criterios más utilizados para definir lo rural y lo urbano en el país, con referencia a los que se utilizan en otras partes del mundo, y de los criterios que permiten la clasificación de las localidades en urbanas y rurales para fines estadísticos y de política pública.

Se llevará a cabo una amplia discusión sobre el concepto de localidad que se utiliza en el INEGI, así como de los tipos de localidades que se utilizan tanto en la parte estadística como geográfica, en relación con los conceptos de localidad que se manejan en otros países y en las más avanzadas oficinas de estadística.

Se analizará el concepto de ruralidad considerando al menos: el tamaño de la población, su evolución demográfica, su vocación económica, la homogeneidad y heterogeneidad de los integrantes en cuestiones educativas, laborales, culturales, etc., las pautas de interacción social y las características ambientales, ecológicas, del entorno y los aspectos físicos, así como su relación espacial con las localidades adyacentes y sus características.

Se elaborará una nueva propuesta para definir las localidades rurales y urbanas en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Este trabajo de investigación busca encontrar una serie de criterios sólidos, prácticos y viables que considerando la información que actualmente se produce, permita una mejor delimitación de lo rural y lo urbano, tomando en consideración un amplio conjunto de aspectos que podrían incluir criterios como la necesidad de considerar la producción agrícola, el grave problema que tiene el país al carecer de seguridad alimentaria, la necesidad de focalizar las acciones de combate a la pobreza, la preservación del territorio, el rescate de los valores étnicos y culturales; el desarrollo de una nueva cultura agrícola y rural que permita la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales; el aumento de los niveles de participación para fortalecer el desarrollo democrático y la ciudadanía rural y el desarrollo de acciones afirmativas para apoyar la participación de las mujeres y de los indígenas.

La nueva definición de la ruralidad es necesaria para organizar políticas específicas dirigidas a la superación de los desequilibrios sociales, económicos, institucionales, ecológicos y de género; es necesaria para la planificación integral territorial, el desarrollo del capital social y el fortalecimiento de la economía multisectorial; pero, lo más importante es que la dimensión ambiental, el desarrollo y la sustentabilidad de los recursos naturales y de los ecosistemas ante la creciente degradación de las condiciones ambientales y los desastres ecológicos, son elementos que requieren de una nueva definición de la ruralidad en México.





La óptica territorial de la ruralidad tiene múltiples dimensiones no vinculadas ni a la pobreza, ni a la marginación: la elitista función residencial de cada vez más zonas rurales, o su uso recreativo o el potencial económico que ofrecen los activos rurales geográficos, paisajístico y ecológicos.

RELEVANCIA DEL PROYECTO

Tradicionalmente en el INEGI se clasifica a las localidades en rurales y urbanas tomando como único criterio el volumen de población que en ellas reside de manera habitual. Siguiendo con las tradiciones se asume que las localidades de menos de 2 500 habitantes son rurales y que las de 2 500 y más son urbanas. Obedeciendo a necesidades de representación municipal, se decidió que las cabeceras municipales en aquellos municipios que tuvieran menos de 2 500 habitantes, también debieran considerarse como urbanas para fines de presentación de resultados, evitando con ello que los municipios muy pequeños no aparecieran en los resultados de los diferentes proyectos estadísticos. Esta clasificación presenta problemas desde hace mucho tiempo ya que agrupa bajo la denominación de urbano áreas muy heterogéneas y bajo la denominación de rural espacios muy diferentes atendiendo a otros atributos diferentes al del monto de población, sobre todo debido al espacio de influencia de las zonas urbanas en las periferias que son catalogadas como rurales. En este contexto una nueva propuesta que permita clasificar con bases en un pequeño conjunto de criterios, las áreas urbanas y rurales, resulta pertinente, ya que permitiría atender muchas de las solicitudes de información con este corte, coadyuvaría a una mejor comprensión de los fenómenos demográficos, sociales y económicos vinculados al espacio físico que ocupan; y ayudaría a resolver muchos de los problemas que actualmente tenemos en relación con las definiciones que utilizamos y sus efectos en la presentación de los resultados.

<u>SUPERVISIÓN Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.</u>

El INEGI, a través del personal que éste designe, llevará a cabo la supervisión del desarrollo de las actividades del estudio.

Toda la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos son propiedad exclusiva del INEGI y serán entregados a él.

Ni el sujeto de apoyo, ni el personal involucrado directa o indirectamente con la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos y productos obtenidos de los trabajos a desarrollar, podrán usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha información, sin previa autorización expresa por escrito del INEGI.

Para el seguimiento de los trabajos de este estudio, el INEGI, llevará una bitácora en la que se anotarán los avances y modificaciones de los trabajos que se acuerden entre las partes.





EQUIPO CON QUE DEBE CONTAR EL SUJETO DE APOYO

El necesario para desarrollar de manera autónoma las actividades inherentes al proyecto.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha de inicio de los trabajos se considerará como la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos.

SOLICITANTE Y USUARIO DE LA INFORMACIÓN

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dirección General de Vinculación Estratégica. Contacto: Dr. Gerardo Leyva Parra. E-mail: gerardo.leyva@inegi.gob.mx. Tel. 01 449 910 5300, ext. 4725. Av. Héroe de Nacozari Sur 2301, Puerta 8, Segundo nivel, Fracc. Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags., C. P. 20276.